

232 - doscientos treinta y dos -
- 231 -
doscientos treinta y uno -
TCE
TRIBUNAL

0284
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

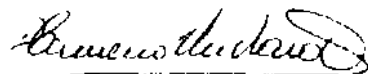
DESPACHO DE LA DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARÍA

EN EL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN No. 016-2009, PLANTEADO POR EL SEÑOR PATRICIO BENJAMIN CISNEROS GRANIZO, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 13 de febrero del 2009.- Las 16h00 - VISTOS - En virtud del sorteo de ley que antecede y en mi calidad de Jueza Ponente del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de impugnación planteado por el señor Patricio Benjamín Cisneros Granizo, en calidad de representante provincial del Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional Listas 24, en contra de las resoluciones Nos. PLE-JPESE-007-8-2-09 y PLE-JPESE-001-9-2-09 de 9 de febrero del 2009, expedidas por la Junta Provincial Electoral de Santa Elena.- Por cumplir lo previsto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se lo admite a trámite.- Agéguese al expediente, la documentación presentada por la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, el día doce de febrero del dos mil nueve a las quince horas con cuatro minutos, en catorce fojas.- Téngase en cuenta el casillero electoral perteneciente al Movimiento Municipalista por la Integridad Nacional Listas 24 en el Consejo Nacional Electoral, para futuras notificaciones.- Actúe como Secretaria Relatora Encargada, la Dra. Sandra Melo Marín.- NOTIFIQUESE.-



Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL